



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 64/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María del Carmen Cano Cano, contra la empresa Confecciones Yeraí S.L. y el Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto de la Magistrada-Juez doña María Lucía Ruano Rodríguez

En Talavera de la Reina a 13 de julio de 2016.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por sentencia número 98/2016 se establece en el fallo que estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por María del Carmen Cano Cano, declaro la improcedencia del despido de la actora por lo que se condena a Confecciones Yeraí S.L. y a que a su opción readmita a la actora en las condiciones anteriores al despido abonándole los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, o que con extinción de la relación desde la fecha del despido, se le abone una indemnización por importe de 287,18 euros.

Segundo.- En la citada sentencia en los hechos probados se reconoce las siguientes circunstancias de antigüedad, categoría profesional y salarios brutos mensuales, incluida la prorrata de pagas extras que a continuación se señalan:

María del Carmen Cano Cano.

Antigüedad: 5 de agosto de 2015.

Categoría: Operadora 2ª confección.

Salario: 1.044,30 euros/mes, incluida la prorrata de pagas extraordinarias. Salario día 34,81 euros/día.

Fecha despido: 27 de octubre de 2015.

Tercero.- El día 13 de julio de 2016, se celebro la comparecencia prevista en los autos 280 y 281 de la L.R.J.S., solicitándose por la parte ejecutante la extinción de la relación laboral comparecido la parte ejecutada y acreditado que no se ha producido la readmisión, procede dictar resolución en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 281 de la L.R.J.S.

Parte dispositiva

Dispongo:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a María del Carmen Cano Cano, con la empresa Confecciones Yeraí S.L., condenando a ésta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

1. Indemnización: 1.053,00 euros.

Desde 5 de agosto de 2015 al 13 de julio de 2016.

11 meses, $11 \times 2,75 = 30,25$ euros, $30,25 \times 34,81 = 1.053,00$ euros.

2. Salarios de tramitación, desde la fecha siguiente del despido hasta la fecha del auto de extinción.

Día 27 de octubre de 2015 fecha despido hasta 13 de julio de 2016, nueve meses.

$9 \times 1.044,30 = 9.398,70$ euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella se puede interponer recurso de reposición a presentar ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes a recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la L.R.J.S.).

Así lo acuerda, manda y firma, doña María Lucía Ruano Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo, en Talavera de la Reina.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Confecciones Yeraí S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 25 de julio de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 4773